



En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.103/16, caratulado: “MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW”

CONSIDERANDO: que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.248.282).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES